

quedan designados Suplentes de los señores Lic. José Ernesto García Aybar y José Manuel Bello Cámpora, respectivamente.

Art. 3.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 175, de fecha 8 de octubre de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Dec. N° 1656, que designa nuevos Miembros para integrar el Consejo de Reforma Tributaria en adición a los ya existentes según Decreto N° 471, de fecha 13 de Octubre de 1966.

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1656

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Secretario Técnico de la Presidencia y el Director General de Aduanas y Puertos quedan designados para integrar el Consejo de Reforma Tributaria, en adición a los Miembros ya existentes según Decreto N° 471, de fecha 13 de octubre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER